



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII – Martes 16 de Enero de 2018 - Número 5513

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

- 34.** Circular referente a lugar de presentación de instancias correspondientes a la ayuda social, ayuda al estudio y ayuda a guardería del ejercicio 2017. 95

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº. 1

- 35.** Requerimiento a la Consejería de Hacienda de la C.A.M., en procedimiento ordinario 19/2017. 96

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

34. CIRCULAR REFERENTE A LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA AYUDA SOCIAL, AYUDA AL ESTUDIO Y AYUDA A GUARDERÍA DEL EJERCICIO 2017.

CIRCULAR

Estando previsto el próximo día 16 de los corrientes se aperturará el plazo de presentación de instancias correspondientes a la Ayuda Social, Ayuda al Estudio y Ayuda a Guardería del ejercicio 2017, por medio del presente escrito se comunica a todos los empleados públicos que las citadas instancias junto con la documentación a la que hubiere lugar se presentarán exclusivamente en el registro de entrada de la Viceconsejería de Administraciones Públicas sito en el Palacio de la Asamblea planta baja pasillo de ala derecha.

Melilla, 12 de enero de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº. 1

35. REQUERIMIENTO A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA C.A.M., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 19/2017.

N.I.G: 52001 45 3 2017 0001054

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000019 / 2017

Sobre: OTROS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D.: YOSEF MOHAND EL ARBAOUI

Abogado: JUAN ANTONIO GOZALO DE APELLANIZ

Procurador Sra, Dña; CRISTINA DEL PILAR FERNANDEZ ARAGON

Contra D/ña: CONSEJERIA DE HACIENDA

Abogado : LETRADO DE LA COMUNIDAD

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de D. YUSEF MOHAND EL ARBAOUI frente a la resolución de la CONSEJERTA DE HACIENDA, sobre DESESTIMACION DE RECLAMACION DE TERCERIA DE DOMINIO de fecha 03/10/2017, habiéndose dictado en el día de la fecha, Decreto admitiendo el recurso, del tenor literal siguiente:

DECRETO

MELILLA, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 29/11/2017, por la representación procesal de D. YUSEF MOHAND EL ARBAOUI se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo mediante escrito de interposición contra la resolución de fecha 3/10/2017, dictada CONSEJERIA DE HACIENDA de la CAM, desestimando RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE TERCERIA DE DOMINIO.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 03/10/2010 se requirió a la parte recurrente para que subsanara el defecto consistente en FALTA DE ACREDITACION DE LA REPRESENTACION, lo que verificó en el plazo concedido al efecto.

TERCERO - La parte recurrente ha solicitado que, en atención al embargo que pende sobre el local objeto del expediente de tercería de dominio, y a su posible venta en pública subasta, a los oportunos efectos de publicidad frente a terceros, la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Melilla, del anuncio del presente recurso y, la medida cautelar consistente en dejar sin efecto la publicación de cualquier edicto que se haya llevado a efecto, o se pretenda hacerlo, sobre la venta en pública subasta de la finca objeto de este recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Letrado de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciera el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones

SEGUNDO.- Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. YUSEF MOHAND EL ARBAOUI, contra la resolución de fecha 3/10/2017, dictada por la CONSEJERIA DE HACIENDA de La CAM, desestimando la RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE TERCERIA DE DOMINIO, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Procuradora CRISTINA DEL PILAR FERNANDEZ ARAGON, en nombre y representación del recurrente YUSEF MOHAND EL ARBAOUI, en virtud de la diligencia de cotejo del poder general presentado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA CAM para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- A la solicitud de medidas cautelares, fórmese pieza conforme a lo dispuesto en los artículos y concordantes de la LJCA.

- A solicitud de la publicación del presente recurso en el BOME, conforme al art . 47.1, se hará a costa del recurrente, librando el correspondiente oficio, junto con el edicto, para hacerlo entrega a la Procuradora de la actora.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

La acuerda y firma la Letrado de la Administración de Justicia D^a MARIA OLGA DIAZ GONZALEZ.

Por lo que en cumplimiento de resolución de fecha 15/12/2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados

En MELILLA, a 15 de diciembre de 2017 .

LA LETRADO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA